

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION IGLESIAS MINISTERIOS HEREDEROS DEL REINO "M.H.E.R."**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado WILFREDO NAVARRO MOREIRA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veinticuatro de Agosto 2016.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Proclamar la Adoración a Dios mediante la Predicación del Evangelio de Jesucristo, como mensaje de Salvación y fe para toda Criatura Humana. 2) Promover y Administrar Centros Vocacionales, Teológico, y desarrollar programa de Capacitación para Pastores, Líderes y Juventud, para que puedan servirle mejor a nuestro señor Jesucristo en cada una de las Iglesias. 3) Construir Comedores Infantiles, Asilos de Ancianos, Clínicas Médicas tanto Urbana como Rural y Centro de Rehabilitación Social y Psicológico para niños, Jóvenes y adultos en riesgo que están inmerso en el Alcoholismo, Drogadicción. 4) Gestionar ante Organizaciones Nacionales e Internacionales Brigadas Médicas y Medicamentos, igual que la construcción de Viviendas de Interés Social para las personas de escasos recursos económicos y promover el saneamiento del agua en las Zonas Urbanas y Rurales.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE DAVID RAMIREZ BACA, VICEPRESIDENTE: JOSE SANTOS RAMIREZ, SECRETARIA: JENNIFER SOLANCH HERRERA MIRANDA, TESORERA: GERTRUDIS DE LA CONCEPCION BACA ZAVALA, FISCAL: CRISTINA EUNICE RAMIREZ BACA, PRIMER VOCAL: ARMANDO JOSE CANO, SEGUNDO VOCAL: EDUAR ANTONIO CHAVARRIA SEQUEIRA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION IGLESIAS MINISTERIOS HEREDEROS DEL REINO “M.H.E.R.”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION IGLESIAS MINISTERIOS HEREDEROS DEL REINO “M.H.E.R.”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION IGLESIAS MINISTERIOS HEREDEROS DEL REINO “M.H.E.R.”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA